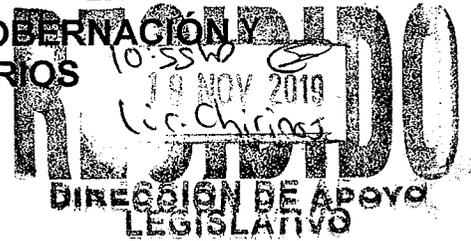




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS**



SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019
Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/267/2019** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha **12 de noviembre del 2019** en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE: CPG/267/2017
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación, por conducto del Oficial Mayor del Congreso, el expediente al rubro indicado, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPG/267/2017**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, de fecha 25 de septiembre de 2018, se aprobó la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la cual aparece la comunidad El Porvenir con la denominación Política de Núcleo Rural perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca.

2.- Con fecha 25 de septiembre de 2017, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación, el expediente CPG/267/2017, que contiene:

- a) Acta de acuerdos de la comunidad de El Porvenir perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca, realizada el 10 de septiembre de 2017, en el cual la comunidad manifiesta estar de acuerdo en que sea reconocida como Agencia de Policía.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- b) Lista de asistencia de la asamblea realizada el 10 de septiembre de 2017.
- c) Fotografías de los servicios con los que cuenta la comunidad como: cocina comunitaria, comedor comunitario, tienda comunitaria, palenques de mezcal, tienda DICONSA, panteón de la comunidad, sistema de agua potable, iglesia católica, oficinas administrativas de la localidad, casa de salud, salón de usos múltiples, escuela preescolar, escuela primaria y escuela telesecundaria.
- d) Censo comunitario de El Porvenir, sin certificar por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca.
- e) Oficio de fecha 14 de septiembre de 2017, en la cual los representantes del Núcleo Rural de El Porvenir perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca, solicitan al Congreso del Estado de Oaxaca, se apruebe la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de su comunidad.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece:



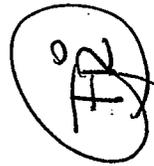
ARTÍCULO 20.- El Congreso podrá emitir el decreto para cambiar la categoría administrativa de los centros de población de los municipios, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Que el Ayuntamiento interesado lo solicite por escrito al Congreso y exista acta de cabildo aprobando el cambio;*
- II.- Que el centro de población de que se trate tenga el número de habitantes requeridos por esta Ley; y*
- III.- Que el número de habitantes del centro de población de que se trata se acredite con la documental, instrumental o certificación que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*



En este sentido, el expediente presenta las siguientes inconsistencias:

- La comunidad no acredita el número de habitantes para obtener la categoría administrativa de Agencia de Policía.
- El expediente carece de un censo comunitario certificado por el Secretario Municipal.
- No obra Acta de Sesión de Cabildo del Municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca, en la cual el ayuntamiento declare a favor de la comunidad la categoría administrativa de Agencia de Policía.
- No existe petición del Honorable Ayuntamiento al Congreso del Estado por el cual solicite la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de El Porvenir.



Al no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión determina que es procedente declararlo total y definitivamente concluido. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, formula el siguiente:

D I C T A M E N:

ÚNICO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios propone al Honorable Congreso del Estado, ordene el archivo del expediente CPG/267/2017, del





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/267/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 12 de noviembre de 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



~~DIP. JORGE OCTAVIO VILACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE~~



~~DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE~~



~~DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE~~



~~DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE~~



~~DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE~~

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CPG/267/2017.